



RESOLUCIÓN N°177.....-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 152/2022 “POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE AGROQUÍMICOS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)” DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022”.

-1-

Asunción, 29 de marzo del 2022.

VISTO:

Las Notas presentadas por la Cámara de Cañamo Industrial del Paraguay, el Ing. Agr. Daniel González y la Asociación de Importadores y Comerciantes Frutihortícola (ASICOPACE); el Memorándum DGT-UR N° 65 de fecha 28 de marzo de 2022, de la Unidad de Registros; la Providencia de fecha 28 de marzo de 2022, emitida por la Dirección General Técnica; la Resolución SENA VE N° 152/2022 de fecha 18 de marzo de 2022; el Dictamen N° 241/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Notas la Cámara de Cañamo Industrial del Paraguay, el Ing. Agr. Daniel González y la Asociación de Importadores y Comerciantes Frutihortícola (ASICOPACE), todos en atención a lo resuelto por Resolución SENA VE N° 152/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, solicitan la consideración correspondiente, a fin de que se disponga la extensión de prórroga de los demás registros otorgados por la Institución hasta el 30 de junio de 2022, justificando las necesidades técnicas y económicas que hacen a dicha solicitud.

Que, por Memorándum DGT – UR N° 65 de fecha 28 de marzo de 2022, la Unidad de Registro de la Dirección General Técnica, en referencia al pedido de extensión de prórroga a los demás registros otorgados por el SENA VE, manifiesta que no existe impedimento de índole técnico, para conceder la prórroga solicitada.

Que, consta en el Expediente MEU N° 1805/2022, la Providencia de fecha 28 de marzo de 2022, donde la Dirección General Técnica emite su parecer favorable a lo solicitado.

Que, por Dictamen N° 203/2022 la Dirección de Asesoría Jurídica, de acuerdo al análisis realizado a la solicitud realizada por las Cámaras de Agroquímicos del Paraguay (CAPASAGRO, CAPROA, CINDA, APPAT, AATEPA, CAFYF y AIAP) y a los antecedentes obrantes en el Expediente, se expide en los siguiente términos conclusivos “...la Asesoría Jurídica del SENA VE, con base a los antecedentes y el marco normativo vigente, es de parecer que corresponde a la máxima autoridad de la institución en materia de registros de agroquímicos, emitir la resolución que se solicita...”





RESOLUCIÓN N° ...177.....-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 152/2022 “POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE AGROQUÍMICOS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)” DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022”.

-2-

la resolución correspondiente prorrogando el plazo de vencimiento de mantenimiento de los registros de agroquímicos y si considerare de los registros otorgados en el SENAVE en forma general hasta el 30 el junio de 2022” (Sic).

Que, por Resolución SENAVE N° 152/2022 “POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE AGROQUÍMICOS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 18 de marzo de 2022, el SENAVE resuelve prorrogar el plazo de vencimiento del mantenimiento de los registros de agroquímicos otorgados por la Institución, **hasta el 30 de junio del 2022.**

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... ñ) Crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines; ... z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; ... k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 316/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos eleva el Dictamen N° 241/2022, atendiendo las nuevas solicitudes presentadas, emite su parecer, en atención a los argumentos expuesto en el Dictamen N° 203/2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, a los efectos de hacer extensivo dicho dictamen sugiriendo de ese modo a la Máxima Autoridad Institucional, a emitir la resolución respectiva.





RESOLUCIÓN N°177.....-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 152/2022 “POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE AGROQUÍMICOS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)” DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la Resolución SENAVE N° 152/2022 “POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE AGROQUÍMICOS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 18 de marzo de 2022, para todos los registros otorgados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuya prórroga concedida es hasta el 30 de junio del 2022.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 152/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo Secretaria General

RG/ct/mc

Es copia fiel del original





OFFICE OF THE
DIRECTOR OF THE
BUREAU OF REVENUE

RECEIVED
JAN 10 1918